



Resolución Gerencial Regional

042-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 21 de Marzo del 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional de carrera, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 104-2013-GRA/GRTPE de fecha 24 de Diciembre de 2013 se aplicó acción administrativa de encargatura al Abg. Juan Carlos Vásquez Cardenas para que cumpla funciones de Director de Programa Sectorial I, Subdirector de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 02 de Enero de 2014.

Que, se ha visto por conveniente, y por necesidad de servicio dejar sin efecto dicha encargatura de funciones la que tiene naturaleza de temporal conforme lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 78° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", teniendo en cuenta el nivel de carrera del servidor mencionado y que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 21 de Marzo de 2014 la encargatura al Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas para que cumpla funciones de Director de Programa Sectorial I, Subdirector de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, debiendo retornar el servidor a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO